



boletín

UNIÓN DE CONSUMIDORES DE EXTREMADURA

Número 505 · Del 20/07 al 26/07 de 2020

La noticia de la semana

El TJUE obliga a los bancos a devolver todos los gastos hipotecarios derivados de cláusulas abusivas

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), tras una larga espera, ha emitido la Sentencia que muchos consumidores estaban esperando y, en ella, ha fallado en contra de los bancos y ha establecido que deben devolverse todos los gastos declarados abusivos y cobrados indebidamente a los consumidores, salvo que la ley nacional prevea lo contrario. Así, salvo el Impuesto de Actos Jurídicos Documentados, la banca deberá devolver los importes satisfechos por los clientes al 100% por los gastos que se deriven de una cláusula que posteriormente fue declarada abusiva.

Esta Sentencia también abre la puerta a que las costas sean cargadas a las entidades bancarias y a declarar abusivas las controvertidas comisiones de apertura. En este sentido, el fallo establece que los jueces nacionales sí son competentes para declarar abusivas las cláusulas de apertura, por las que el banco cobraba a los clientes una comisión por la mera apertura del crédito, pero no ofrecían ningún servicio a cambio.

Por otro lado, el TJUE se ha pronunciado sobre los plazos de prescripción. En este sentido, la jurisprudencia nacional establecía que el plazo de prescripción de cinco años empieza a correr a partir de la celebración del contrato que contiene esta cláusula. El Tribunal de Justicia puntualiza ahora que ese plazo puede dificultar excesivamente el ejercicio de los derechos del consumidor, ya que no son conscientes de que están firmando algo que resulta abusivo, y sin embargo empieza a correr desde que plasman su firma. El juez nacional, por tanto, debe estudiar la cuestión y decidir si existe un desequilibrio entre las partes.

Más información en: www.ucex.org

Si quiere recibir este boletín o darse de baja del mismo, envíe un correo electrónico a

boletin@ucex.org

¿Qué son los grados de protección IP y para qué sirven?

La certificación IP permite calcular la protección de un aparato electrónico a líquidos y sólidos. Se compone de las letras IP seguidas por dos dígitos, el primero de ellos nos indica hasta qué punto el producto está protegido contra objetos sólidos (como, por ejemplo, el polvo). El segundo se refiere a la resistencia a los líquidos, con niveles de protección que van del 0 al 8. Si alguno de los dos no se ha probado aparece una X en su lugar. Así, por ejemplo, si un dispositivo tiene certificado IP6X, esto quiere decir que tiene un nivel 6 de protección contra el polvo o si tiene IPX8, que tiene nivel 8 de protección contra el agua; pero si tiene los dos dígitos, IP68, es que tiene ambos niveles de protección.

el consejo

El apunte

Nuevo caso de phishing que suplanta la identidad de Correos

En esta ocasión, los estafadores se hacen pasar por Correos para explicarnos que hemos recibido un paquete y que tenemos que pagar 1,99 euros para validar la recepción del mismo: "Estimado cliente. Su paquete está esperando la entrega". Sin embargo, y como viene siendo habitual en estos casos, no es más que una estrategia de los ciberdelicuentes para hacerse tanto con nuestros datos personales como bancarios.

Para poder realizar el pago, los estafadores te redirigirán a una segunda página desde la que tratarán de hacerse con tus datos: "Confirme el pago (1,99 euros) en el siguiente enlace. La verificación en línea debe hacerse en los próximos 14 días antes de que caduque". En caso de que hayas pulsado sobre el botón facilitado por los responsables del ataque, estos te enviarán a una segunda página que se hace pasar por la de Correos.

En dicha página, los estafadores que explicarán paso a paso lo que tienes que hacer.

En primer lugar, pagar los gastos del nuevo intento de entrega (1,16 euros) mediante tu tarjeta de crédito. Después de pulsar sobre la opción pagar y continuar, serás reenviado a una página que contiene un formulario desde el que te solicitarán los datos de la tarjeta bancaria. Entre ellos algunos como el número de tarjeta, su caducidad, el código de seguridad y el PIN del cajero.

Si has completado cada uno de estos datos, y presionas sobre la opción 'Pagar', serás redirigido a una nueva página web con un formulario donde se solicita un código que supuestamente nos debería llegar por SMS. A pesar de no haber solicitado nuestro número de teléfono en ningún momento, los responsables del ataque llevarán a cabo esta estrategia para dotar de mayor credibilidad al proceso de pago. Mientras que los estafadores se han hecho con tus datos personales y bancarios, tú seguirás frente a la pantalla esperando por un mensaje que nunca llegará.

breves

El Supremo fija como delito poner la pegatina de la ITV en un vehículo que no la haya superado

El Tribunal Supremo ha establecido que es delito poner en un coche una pegatina de la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) cuando no se ha superado, por lo que confirma la multa de 720 euros impuesta a un propietario de un turismo que llevaba pegada en la luna delantera una pegatina de la ITV con fecha de validez de septiembre de 2019, cuando el vehículo tenía caducada la ITV desde mayo de 2016.

Alerta por un problema en la bomba de combustible de algunos modelos de Honda Civic

Según se indica desde la Dirección General de Consumo, los vehículos afectados podrían estar equipados con una bomba de combustible fabricada con impulsores de baja densidad que, al exponerse al secado con disolvente durante su fabricación, podrían presentar grietas en su superficie. Dichas grietas pueden absorber combustible, produciendo una deformación del impulsor que podría llegar a interferir con el cuerpo de la bomba de combustible provocando que deje de funcionar.

Como consecuencia, el motor del vehículo podría no arrancar o detenerse durante la conducción, con el posible riesgo de accidente. Los modelos afectados serían los Honda Civic, CR-V, HR-V y NSX, modelos de 2017, 2018 y 2019.

La Junta de Extremadura destinará 66 millones de euros a un plan de fomento del consumo

La Junta de Extremadura destinará 66 millones de euros a un plan de fomento del consumo que permita reactivar la economía y hacer frente a las consecuencias de la crisis del coronavirus. Será una respuesta inmediata en un marco de recuperación económica y social que pretende impulsar el desarrollo de la región en los próximos años con la colaboración de los agentes sociales y políticos.

Se flexibiliza la obligación de utilizar la mascarilla en Extremadura

No será obligado trabajar en el campo o en una obra al aire libre con mascarilla si existe una distancia mínima de metro y medio entre dos trabajadores. Tampoco será obligatorio el uso de mascarillas en las piscinas comunitarias si se cumple de nuevo la distancia de seguridad 1,5 m. Igualmente, en espacios naturales o en la vía pública fuera del municipio, garantizando el 1,5 m de seguridad, tampoco será obligatorio. [más noticias en www.ucex.org](http://www.ucex.org)



Elegir correctamente unas gafas de sol

Durante el verano, las ventas de productos como las cremas solares o las gafas de sol aumentan considerablemente. Los consumidores buscan estar protegidos durante sus vacaciones en la playa o la montaña de las radiaciones que produce el sol y que pueden llegar a ser muy perjudiciales para la salud. En este sentido, a la hora de adquirir unas gafas de sol, es muy importante fijarse en los requisitos de seguridad y salud que deben cumplir este tipo de productos y no dejarse guiar por cuestiones como la estética.

Las gafas de sol se encuentran reguladas por la legislación europea. En este sentido, es muy importante comprobar el etiquetado de las gafas de sol antes de comprarlas, ya que le facilitará gran cantidad de información sobre su calidad. A continuación, le detallamos la información en la que debe fijarse:

- Marcado CE, todas las gafas de sol deben llevarlo, si es posible, impreso en la gafa, o en la información que proporcione el fabricante.
- Nivel de protección ultravioleta. Protección que tienen contra los rayos UVA y UVB.
- Tipo de filtro solar que las protege. Si es polarizado o fotométrico.
- Categoría del filtro. Existen 5 categorías que van de 0 para la luminosidad muy baja, hasta 4 para la más fuerte. La categoría 4 es para gafas muy oscuras, utilizadas en condiciones extremas y no son aptas para conducir.
- Restricciones de uso. Deberá incluir indicaciones como "no aptas para la orientación directa al sol" o "no protegen contra radiaciones artificiales, como las cabinas de rayos UVA".
- Si es relevante, incluirá instrucciones de cuidado de las gafas. Así como información acerca de los productos de limpieza que pueden dañarla.

Por último, es necesario que el etiquetado de este tipo de artículos, nos facilite la información suficiente para que el consumidor pueda identificar tanto al fabricante, como el número y el año de la norma que deben cumplir, así como de las instrucciones de uso y conservación y las advertencias de seguridad.

Si quiere recibir este boletín o darse de baja del mismo, envíe un correo electrónico a boletin@ucex.org

Cancelación de bodas como consecuencia del estado de alarma

Son muchas las personas que, durante el estado de alarma que ha atravesado nuestro país, se han visto obligados a cancelar o aplazar su boda. Tras meses e incluso años de preparación para que todo fuera cómo deseaban, son muchos los consumidores que han acudido a nuestras oficinas al haber visto truncado su sueño de casarse, pero ¿Realmente sabes cuáles son tus derechos ante esta situación?.

El banquete, el fotógrafo, los regalos para los invitados, los trajes de los novios o el viaje de luna de miel, son sólo algunos de los servicios que habitualmente se contratan en este tipo de celebraciones, y que debieron ser cancelados durante el estado de alarma. Si intentó llegar a un acuerdo con los diferentes proveedores para aplazar para más adelante el día de la boda, pero no fue posible o decidió cancelar su boda, recuerde que, se establecieron varios procedimientos para la resolución de los contratos:

- El banquete y el fotógrafo: En el caso de estos servicios que no pudieron disfrutarse por la declaración del estado de alarma, puede pedir la resolución del contrato, en un plazo de catorce días desde la no ejecución. El establecimiento podrá ofrecerle varias posibilidades, como cambiar la fecha o un bono para disfrutar en otro momento. No obstante, si pasados 60 días desde la fecha de comunicación, no han llegado a ningún acuerdo, deberán reembolsarle el dinero, dentro de los catorce días naturales siguientes.
- El vestido y el traje de los novios. En este caso, como los trajes de novio son prendas que, habitualmente, se hacen a medida, es más difícil poder devolver la compra. Consulte las condiciones de su contrato e intente negociar con la empresa.
- Obsequios para los invitados. Al igual que los trajes de los novios, suelen estar personalizados. Por tanto la empresa no tiene por qué aceptar la devolución del importe, intente llegar a un acuerdo que resulte satisfactorio para ambos.
- Viaje de novios. Si contrató un viaje combinado para su luna de miel, recuerde que, si no ha podido disfrutarlo por la declaración del estado de alarma, tiene derecho a que le devuelvan el dinero. La compañía podrá ofrecerle un bono con el importe de su viaje para gastar en un año, pasado ese tiempo, si no ha podido disfrutar el bono, deberá darle el dinero.



Recomendaciones para prevenir hidrocuciones



La hidrocución, popularmente conocida como “corte de digestión”, es una reacción de nuestro cuerpo a un cambio brusco de temperatura, ya que cuando el mismo entra en contacto con agua fría, se pueden generar ciertos cambios en la presión arterial y en nuestra frecuencia cardíaca. Sin embargo, a pesar de la creencia popular, la digestión no es la causa principal de este síndrome, aunque en ocasiones puede favorecerlo.

Los síntomas más comunes que pueden darse si se está padeciendo una hidrocución son, entre otros, náuseas, mareos, dolor de cabeza, palidez, escalofríos, cansancio intenso, dolores abdominales y/o temblores. Para prevenir que aparezcan estos síntomas y, por ende, sufrir una hidrocución, se recomienda no meternos en el agua en las siguientes situaciones:

- Después de una larga exposición al sol.
- Después de hacer una comida copiosa.
- Después de haber realizado ejercicio intenso.
- Después de haber ingerido alcohol, ya que produce un aumento de la temperatura corporal.
- Después de tomar psicofármacos ya que producen disminución del estado de alerta, somnolencia y disminución de los reflejos.

Por último, además de los factores de prevención anteriormente mencionados, es muy importante hacer una entrada progresiva en el agua, sobre todo en las que estén más frías, para que nuestro cuerpo vaya disminuyendo su temperatura poco a poco. Esto lo podemos conseguir permaneciendo un rato con los pies dentro del agua mientras vamos mojando a la vez diferentes partes de nuestro cuerpo como la nuca, las muñecas y el abdomen.

Si quiere recibir este boletín o darse de baja del mismo, envíe un correo electrónico a boletin@ucex.org